1. Objeto:

Constituye el objeto del presente Pliego, la contratación de la prestación de los servicios de vigilancia, salvamento y asistencia en las playas de Castro-Urdiales, durante las temporadas oficiales de baños de los ejercicios en los que se encuentre vigente el contrato.

2. Plazo.

El período de vigilancia de playas será:

- Del 1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre los sábados, domingos y festivos. Del 16 de Junio al 15 de septiembre todos los días.
- El horario diario, será continuo. De 11:30 h 19:30 como mínimo.

El periodo de vigilancia podrá modificarse en anualidades sucesivas en función de lo requisitos establecidos en la orden que apruebe el Gobierno de Cantabria para la regulación de la convocatoria y el régimen jurídico de las ayudas a corporaciones locales para salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Cantabria.

3. Determinaciones.

3.1. Actividades a realizar

La empresa contratista realizará las siguientes actividades:

- La prestación efectiva del servicio, habilitando los medios humanos y materiales que sean imprescindibles para la prestación de dicho servicio.

- La organización y participación en campañas anuales para la explicación a los ciudadanos y visitantes de las características del servicio. Las campañas serán como mínimo dos, con una duración de una semana cada campaña. Los contenidos serán propuestos por la empresa adjudicataria y ampliados o reformados por el Ayuntamiento.

- La empresa adjudicataria deberá mantener la totalidad de los elementos que componen las distintas instalaciones, tanto las cedidas como las que aporte él mismo, en perfecto estado de conservación y limpieza.
- Instalación, desinstalación, mantenimiento y limpieza del balizamiento de las siguientes playas:

- Brazomar.
- Solarium.
- Ostende.
- Arenillas.

- Instalación de línea de vida de al menos 50 m. desde la plataforma de baño hasta la playa de Brazomar.

3.2. Funciones.

- Vigilancia: Mediante puntos de observación ubicados estratégicamente y mediante patrullas móviles por la zona a cubrir.

- Salvamento: Mediante equipos humanos adiestrados, formados y titulados como socorristas acuáticos; para liberar a las víctimas del entorno adverso en que se encuentren.

- Asistencia: Mediante equipos humanos equipados con botiquines tanto estáticos como dinámicos.

Para las funciones anteriores dispondrán de los equipos precisos.

4. Objetivos.

4.1. General:

Dotar a la población en riesgo de un elemento de seguridad capaz de aportar ayuda permanente en su esparcimiento.

4.2. Específicos:

- Vigilar las zonas de riesgos de manera que se detecte la aparición de un incidente y el lugar donde se produce, e intentar prevenir cualquier tipo de accidente.

- Salvar del entorno adverso en el que se encuentra sometido el usuario.

- Asistir al usuario afectado de un incidente efectuando las maniobras precisas en el lugar de los hechos y evacuando de forma inmediata y segura al paciente, si fuera preciso, por medios propios y/o recurriendo a asistencia general.

5. Recursos humanos.

Como mínimo:

Laborales: 17 socorristas, 2 patrones, 1 conductor/a-técnico sanitario, 1 DUE o medico.
Festivos: 18 socorristas, 2 patrones, 1 conductor/a-técnico sanitario, 1 DUE o medico.

Repartidos de la siguiente forma:

ZONAS DE VIGILANCIA

Dícido: 2 socorristas diarios
Brazomar: 2 socorristas diarios
Solarium: 2 socorristas diarios
Ostende: 4 socorristas diarios (se considerará la playa dividida en tres partes: Zona antiguo matadero, zona central y zona Polideportivo)
Arenillas: 2 socorristas diarios
Oriñón: 3 socorristas días laborales/ 4 los fines de semana y festivos

- 2 embarcaciones tipo C o moto acuática con camilla con patrón y socorrista. Con base en el Solarium y Arenillas respectivamente.

- 1 Ambulancia con 2 técnicos sanitarios con base en la playa de Brazomar con DEA
.
El personal que preste su servicio no mantendrá con el Ayuntamiento ningún tipo de relación laboral.

Todo el personal contará con la correspondiente titulación que le habilite para ejercer la función a desempeñar, bien sea como socorrista acuático, patrón de embarcación, socorrista, etc.

En el plazo de 15 días de antelación al comienzo de la temporada se entregará al Coordinador de Emergencias y/o al Responsable de Protección Civil del Ayuntamiento de Castro-Urdiales una relación indicando nombre y apellidos, así como destino y función a desempeñar de todo el personal del servicio acompañado de su acreditación correspondiente. Asimismo se adjuntará copia de contrato de todos ellos.

Los socorristas deberán ser técnicos en salvamento acuático y estar en posesión del título acreditativo expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o cualquier otro organismo que imparta formación que sea considerada válida por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria.

6. Recursos Materiales

6.1. Equipo personal de Socorristas y Patrones constará como mínimo de

- Bañador
- Camiseta
- Sudadera o chaqueta
- Gorra
- Silbato
- Aletas
- Crema de protección solar.
- Gafas de sol
- Sistema de comunicaciones.

6.2. Equipamiento mínimo de cada puesto de vigilancia y auxilio

- Torreta / estructura de vigilancia.
- Mástil con juego de banderas (verde, amarilla, roja y medusas).
- Sombrilla.

- Radiotransmisor que permita comunicación entre socorristas, las diferentes playas y centro control.
- Prismáticos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Mascarillas de reanimación personal.
- Boya torpedo (2) o Tubo de rescate (floppy)(2)
- Paneles informativos
- Balón de resucitación (AMBU)
- Juego de collarines cervicales y ferulas de inmovilización
- Camilla portátil y tablero espinal completo
- Botiquín portátil
- DESA
- Mobiliario (camilla, armario o estantería, mesa, sillas, etc.)
-

6.3. Vestuario de personal.

- La empresa adjudicataria del servicio deberá de forma individual dotar al personal de vigilancia de playas que preste servicio con el uniforme, según las instrucciones dadas por el Ayuntamiento.

6.4. Equipamiento embarcaciones.

Las embarcaciones serán neumáticas tipo C o moto acuática con camilla equipadas con un equipo de rescate compuesto como mínimo por torpedo o tubo de rescate (floppy), radiotransmisor, aletas, chalecos salvavidas y botiquín además de un equipo humano compuesto por patrón, como responsable de la embarcación y socorrista, ambos con la titulación oportuna de Socorrista Acuático; el Patrón deberá estar en posesión de la titulación náutica de acuerdo con el tipo de embarcación.

6.5. Infraestructuras y medios aportados por el Ayuntamiento de Castro Urdiales

- Torretas.

7. Organización del Servicio:

- Cada proponente planteará la organización interna que considere oportuna, siempre que se garantice la prestación descrita en estos pliegos.

  Con carácter general la organización cubrirá:

- Módulos asistenciales en las playas.
- Socorristas necesarios para una correcta cobertura de la actividad tanto en las playas como en las embarcaciones.
- Las circunstancias especiales de cada playa en cuanto a oleaje, presencia de surfistas, etc., deberán ser especialmente tenidas en cuenta a la hora de plantear las propuestas de actuación.

8. Procedimiento funcional.

- Coordinación permanente con el Sistema Municipal de Emergencias Castro Urdiales.

- En los casos de incidente, el servicio contratado consistirá en rescatar al usuario del entorno adverso y efectuar el auxilio correspondiente, aplicando las medidas necesarias en el propio lugar de los hechos (asistencia "in situ"), así como su traslado posterior, bien al botiquín base o gestionar su traslado por los medios adecuados hasta el centro sanitario que proceda en cada caso.
  En los supuestos que sea precisa la presencia de ambulancia, se requerirá el uso de la misma.

- Torretas, banderas y señalización:
  Diariamente, el adjudicatario se responsabilizará de colocar al inicio de la jornada y retirar a su final, las banderas, carteles y cuantos elementos se utilicen destinados al servicio que se contrate, incluyendo aquellas banderas de carácter medio ambiental que a criterio municipal hayan que colocarse.
  Las banderas de señalización del estado de la playa se colocarán en mástiles que alcancen como mínimo tres metros de altura no pudiendo haber colocado ninguna otra bandera o elemento en dichos mástiles.

  Especialmente se señalizarán los horarios de presencia de socorristas, acorde con lo especificado en el apartado correspondiente.

  Correrá a cargo de la entidad adjudicataria la limpieza de la dependencias utilizadas por los socorristas.
  El traslado del material, en todos los casos, tanto de propiedad municipal como de propiedad del adjudicatario, correrá por cuenta de éste.

- Prevención
  La vigilancia se realizará desde una zona que permita dominar completamente la línea de marea.
  Los socorristas en todo momento vigilarán la zona de playa y baños adoptando las medidas de prevención pertinentes (banderas, megafonía, balizamiento,…).

- Procedimiento administrativo.
  Periódicamente se emitirán los siguientes informes.

  - Informe inmediato: será emitido siempre que ocurra un incidente no rutinario o de gravedad mediante comunicación inmediata al Coordinador de Emergencias y/o Responsable de Protección Civil
  - Informe mensual: cada mes se remitirá al Coordinador de Emergencias y/o Responsable de Protección Civil un informe resumen de las incidencias ocurridas durante el mes.
  - Informe de temporada: Dentro de un plazo de 30 días naturales desde el final de la temporada, se hará entrega de una memoria detallada de las actividades prestadas, gastos efectuados y cuantos aspectos destacables y sugerencias se estimen oportunas. En cuanto a gastos de personal, se presentará copia de todas las nóminas del personal que ha sido contratado para la prestación del servicio, así como el documento TC2.

El Ayuntamiento podrá solicitar al adjudicatario, y éste tendrá la obligación de facilitar, cuantas facturas y justificantes de pago se consideren oportunos para su inspección.

9. Responsabilidades de servicio.

La organización contratada durante el servicio dispondrá de un Responsable del mismo, cuya función será la de gestionar el personal actuante y servir de representante ante el responsable del servicio designado por el Ayuntamiento.

Para garantizar las inspecciones que hubiera lugar el personal de servicio dispondrá de una tarjeta acreditativa de su personalidad, y estará obligado a identificarse ante requerimiento del responsable municipal.

Los servicios serán planificados previamente, de manera que exista por cada puesto un calendario de asignación de las mismas.

Será el Responsable General o en su defecto el Jefe de Playa quien decida la bandera que debe haber en cada momento, siempre que ésta sea relacionada con el estado de la mar. Cuando sea por calidad de agua de baño, será responsabilidad del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, previo asesoramiento del departamento u organismo competente, el establecer la bandera que estime oportuna.

El adjudicatario dispondrá de los locales necesarios para almacén, oficina, etc. en el término municipal de Castro-Urdiales, dotados de los medios de comunicación adecuados para que en cualquier momento puedan recibirse las instrucciones de la administración y comunicación directa vía radio con los puestos de socorro situados en las playas

Los puestos de socorro estarán rotulados con el escudo/anagrama del Ayuntamiento y del Gobierno de Cantabria con el texto:

"AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS"

Además también deberá llevar inscrito

"SERVICIO SUBVENCIONADO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA"

Previamente a la impresión de los carteles deberá contar con el visto bueno conforme al diseño por parte del Coordinador de Emergencias y/o Responsable de Protección Civil

El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades del personal a su cargo.

10. <u>Funciones anexas.</u>

El personal de servicio velará por la seguridad de los usuarios de manera que procurará hacer cumplir las ordenanzas municipales y el respeto a las zonas de playa, baño y balizamiento.

Del mismo modo, se notificará al Departamento del Servicio de Obras del Ayuntamiento, cualquier incidencia que pueda ocurrir respecto al estado de los materiales e instalaciones que pudieran representar riesgo para los usuarios de las playas (avería, roturas, sugerencias, etc.).

También será norma de obligado cumplimiento colaborar en todas aquellas campañas que el Ayuntamiento organice con respecto a las playas y a su entorno, como pueden ser medio ambientales, de seguridad e higiene, etc.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

Realizarán la toma de muestras de agua para el laboratorio municipal con la periodicidad habitual de las playas y cada vez de se les requiera.

11. <u>Coordinación del servicio.</u>

La organización contratada deberá disponer de un Centro de Control ubicado en el municipio desde el cual se dirijan los servicios prestados, y coordinar sus actividades en tiempo real de manera que en todo momento pueda ser requerida información por parte del responsable municipal correspondiente.

12. <u>Material Disponible:</u>

El adjudicatario deberá de responder del buen uso del material que el Ayuntamiento pone a su disposición y que se detalla en el presente pliego. Este material, una vez finalizada la temporada será responsabilidad del adjudicatario, entregarlo, en perfecto estado de uso, en los locales que el Ayuntamiento destine al efecto.

Durante la temporada de baños, todos los costes de mantenimiento de dicho material, así como trasporte, desplazamiento o cualquier otro que origine el desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente contrato serán por cuenta del adjudicatario.

13. <u>Servicio de ambulancias:</u>

13.1. El servicio estará operativo entre las 11,30 horas y las 19,30 horas, los días establecidos en la cláusula segunda, disponible para la atención sanitaria de los usuarios de las playas del municipio, así como para el traslado, si fuera necesario, al centro médico que se estime necesario, sin perjuicio que pueda ser requerida en apoyo a siniestros y emergencias en el municipio, a requerimiento del Coordinador de Emergencia siempre y cuando no sufra ningún perjuicio la cobertura del servicio de playas.

13.2. Será necesario para la prestación del servicio al menos la puesta a disposición del mismo de los siguientes medios técnicos y humanos:

Una ambulancia Soporte Vital Basico (clase "B") provista de toda aquella equipación necesaria para dicho fin, tal como establece el RD 836/2012, modificado por RD 22/2014, además del material que pueda resultar necesario para la atención de urgencias en playas. Así mismo, deberá contar con tarjeta de transporte sanitaria y demás documentación en regla.

El personal mínimo de la ambulancia serán dos técnicos sanitarios con su titulación correspondiente según ***Real Decreto 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 836/2012***, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

13.3. Se deberá contar con una ambulancia de Soporte Vital Básico (clase "B") adicional para apoyo del servicio, en caso de necesidad por emergencia múltiple o encontrarse ocupada la primera.

El personal mínimo de la ambulancia serán dos técnicos sanitarios con su titulación correspondiente según ***Real Decreto 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 836/2012***, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

13.4. La ambulancia tendrá su base en el puesto de socorro de la playa de Brazomar.

14. Embarcaciones

14.1. El servicio estará operativo entre las 11,30 horas y las 19,30 horas, los días establecidos en la cláusula segunda.

14.2. Será necesario para la prestación del servicio al menos la puesta a disposición del mismo de los siguientes medios técnicos y humanos:

Dos embarcaciones neumáticas tipo C o moto de agua con camilla equipadas con camilla o tabla espinal flotante, dotadas de un equipo de rescate compuesto como mínimo por torpedo o boya, radiotransmisor, aletas y chalecos salvavidas.

14.3. El personal mínimo por embarcación será un patrón, como responsable de la embarcación y socorrista, ambos con la titulación oportuna de Socorrista Acuático; el Patrón deberá estar en posesión de la titulación náutica de acuerdo con el tipo de embarcación.

14.4. La base de las embarcaciones serán los puestos de el Solarium y Arenillas respectivamente

14.5. A requerimiento del Coordinador de Emergencias Castro podrán ser movilizadas en auxilio para urgencias que ocurran en el resto de la costa castreña, sin perjuicio que se mantenga la vigilancia en las zonas de playa.

15. Otros aspectos del servicio de salvamento y socorrismo:

El balizamiento de las playas estará colocado al inicio de temporada y será sufragado por el adjudicatario.

El personal de servicio utilizará en todo momento un vestuario identificativo y adecuado, facilitado por el adjudicatario del servicio.

No se admitirán uniformes rotos, descosidos, con pegatinas, insignias,…

Se permitirá la colocación de publicidad en el vestuario y demás elementos utilizados para la prestación del servicio, previa consulta y aprobación expresa por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Se dispondrá de una pagina Web y/o APP sobre el estado de banderas en las playas a tiempo real, situación climatológica y otras informaciones de interés.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77* P3902000C

Para cualquier duda de interpretación o hechos imprevistos en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo que determine el Coordinador de Emergencias y/o el Responsable de Protección Civil del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

16. <u>Servicio de baño adaptado en la Playa de Brazomar</u>:

La prestación del servicio de Baño Adaptado en el mar para personas con movilidad reducida en Castro Urdiales, supone un hito para este colectivo (especialmente para las personas con discapacidad y personas mayores) así como para sus familiares. Se da cobertura a un servicio que ya viene prestándose desde hace años en muchas zonas de nuestra geografía y que ayuda a que las personas puedan disfrutar de los beneficios del baño en nuestra costa. La demanda existente del acceso de personas con movilidad reducida al mar, ha dado lugar a la necesidad de que el servicio sea realizado por personal cualificado para ofrecer la asistencia técnica necesaria para ofrecer el mejor servicio asistencial.

Además, se habilitará una carpa de servicio (instalada en la playa) como zona protegida del sol y como espacio de entretenimiento para los usuarios, para antes y después del baño y también para aquellos otros que no quisieran bañarse pero si disfrutar de la estancia en la playa. La carpa contará con sillas, mesas, periódicos o juegos de mesa para, de esta forma, completar el disfrute de los usuarios mediante actividades de ocio en un entorno natural.

16.1.- <u>Personal mínimo necesario</u>

El personal necesario para prestar el Servicio de Baño Adaptado en la Playa de Brazomar ha de estar formado por un mínimo de 2 personas que cumplan los requisitos de formación necesarios, quienes deberán dominar perfectamente las técnicas básicas para trasladar a las personas con movilidad reducida a la silla anfibia, de una forma que no lesionen al bañista

16.2.- <u>Trabajos a realizar</u>

El trabajo a realizar por las personas responsables del servicio de baño adaptado, consiste en prestar el servicio en la Playa de Brazomar. Con este fin, deberán contar con los recursos materiales necesarios que permitan garantizar el acceso al mar de forma segura. Materiales necesarios:

-1 Silla Anfibia Marina.
- Muletas Anfibias.
- Silla de ruedas para traslado y ducha.
- Chalecos de flotabilidad
- Aro salvavidas
- Carpa para estancia en la playa y zona de ocio.
- Módulo de atención y guarda de material
- Uniformidad y equipamiento para los monitores de baño adaptado para identificación del servicio.
- Vehículo de Transporte Adaptado para traslado de Personas con Movilidad Reducida bajo demanda.

16.3.- <u>Plan de trabajo</u>

El servicio de baño adaptado se ofrecerá de martes a sábado. El periodo de prestación del servicio será:

Verano: Del 1 julio al 15 de septiembre de forma ininterrumpida.

Horario: De Martes a Sábado
De 11:30 h a 14:30 y de 16:30 a 19:30.

Transporte Adaptado: Se trasladará al lugar de prestación del servicio de baño adaptado a los usuarios dentro del municipio de Castro-Urdiales.

El Servicio se prestará en la zona de baño segura, que este año será la Playa de Brazomar donde se garantiza una mejor asistencia y acceso a los bañistas usuarios del servicio, así como, una mayor seguridad puesto que es una playa más resguardada y tranquila.

El adjudicatario establecerá un sistema de reservas para la prestación del servicio a los usuarios con el propósito de ajustar el servicio a la demanda. La reservas serán gestionadas de manera directa con el adjudicatario

16.4.- <u>Funcionamiento del servicio</u>

- Los usuarios siempre estarán acompañados en el baño por el personal dispuesto para el buen funcionamiento del servicio.
- El número de baños y la duración de los mismos dependerá de la cantidad de personas que demanden el servicio y la disponibilidad del personal adjudicado al efecto.
- De forma genérica, se recomendará que los usuarios vayan acompañados por persona responsable o familiar en cada caso.
- Los servicios adaptados son para uso exclusivo de las personas con discapacidad, con movilidad reducida y personas mayores.

DILIGENCIA: Que se extiende para dejar constancia de que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castro-Urdiales mediante Decreto nº 1142/2020 de fecha 15 de Abril de 2020

La Secretaria
Alicia Maza Gomez
15-04-2020 13:07